



**RESOLUCIÓN GERENCIAL**  
**N° 041-2022-MDSH/GM**

Shupluy, 27 de abril de 2022

**VISTO:**

Informe N° 029-2022-MDSH/RRHH/FMAD de fecha 26 de abril de 2022,  
Informe N° 148-2022-MDSH-GM/UL, de fecha 27 de abril de 2022, Informe N° 157-  
2022-MDSH/ACP/FSRR, de fecha 27 de abril de 2022, y;



**CONSIDERANDO**

Que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado en armonía con el artículo II del título preliminar de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 2.1 de la Ley N° 28693, Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, señala que se encuentran sujetas a la presente norma, todas las entidades y organismos integrados de Gobierno Nacional, Regional y Local;

Que, el numeral 40.1 del Artículo 40° de la Directiva de Tesorería para los Gobiernos Locales aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 publicada el 27 de enero de 2007 estipula criterios para encargar al personal de la institución para realizar pagos en efectivo;

Que, mediante Informe N° 029-2022-MDSH/RRHH/FMAD de fecha 26 de abril de 2022, la encargada de Recursos Humanos, presenta el requerimiento para la CONMEMORACIÓN DEL DÍA DEL TRABAJADOR;

Que, mediante Informe N° 148-2022-MDSH-GM/UL, de fecha 27 de abril de 2022, el Jefe de Unidad de Logística Informa que el requerimiento presentado por el monto de S/ 1,965.00 (Un Mil Novecientos Sesenta y Cinco con 00/100 soles) no puede adquirirse a crédito, por lo que opina que los gastos para la actividad antes mencionada se efectúen a través de cheque por encargo interno;



# Municipalidad Distrital de Shupluy

## Yungay - Ancash

0327

Que, mediante Informe N° 157-2022-MDSH/ACP/FSRR, de fecha 27 de abril de 2022, el Asesor Contable y Presupuestal, señala que se cuenta con disponibilidad presupuestal para el encargo interno para efectuar los gastos para la CONMEMORACIÓN DEL DÍA DEL TRABAJADOR, por un importe de S/ 1,965.00 (Un Mil Novecientos Sesenta y Cinco con 00/100 soles), según certificación de Crédito Presupuestario con Nota N° 00000107;

Que, mediante Directiva N° 004-2019/MDSH "DIRECTIVA DE RENDICIÓN Y CONTROL DE FONDOS ASIGNADOS POR MODALIDAD DE ENCARGO INTERNO" en el punto 5.5. *Se prohíbe la entrega de fondos bajo la modalidad "Encargos" a los que suscriben con la Municipalidad Distrital de Shupluy, contratos por locación de servicios o consultorías*, por lo señalado, es necesario otorgar encargo interno al Gerente Municipal, a fin de adquirir guano de isla para el cumplimiento de la implementación de Escuela de Campos de agricultores;

Que, por estas consideraciones y en uso de la facultades y atribuciones delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 070-2021-MDSH/A, de fecha 30 de diciembre de 2021;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** OTORGAR, a QUINO DOMÍNGUEZ FABIOLA MARIETA, Jefe de la Unidad de Tesorería de la Municipalidad Distrital de Shupluy, el encargo interno por el importe de S/ 1,965.00 (Un Mil Novecientos Sesenta y Cinco con 00/100 soles) para efectuar los gastos para la CONMEMORACIÓN DEL DÍA DEL TRABAJADOR;

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** AUTORIZAR, a la Oficina de Asesoría Contable y Presupuestal el compromiso y devengado en el SIAF y a la Oficina de Unidad de Tesorería a realizar el pago correspondiente, conforme a la disponibilidad presupuestal y financiera.

**ARTÍCULO TERCERO.-** DISPONER, que el servidor mencionado en el artículo anterior, deberá rendir los gastos efectuados, debidamente documentada a la gerencia Municipal en un plazo que no exceda los tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia del cargo.

**ARTÍCULO CUARTO.-** Esta gerencia deberá realizar las acciones necesarias para el cumplimiento, desembolso y entrega del monto a la persona antes señalada.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SHUPLUY  
Lic. Adm. Zico Rene Melgarejo León  
GERENTE MUNICIPAL  
DNI: 41912164

2